

Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

Sanciona con fuerza de

Ley:

Artículo 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar en préstamo, con fines de exhibición cultural, los bienes que integren el patrimonio cultural de la Provincia.-

Artículo 2º: La reglamentación determinara las modalidades de los prestamos, así como los organismos administrativos que intervendrán en la tramitación, considerando las disposiciones existentes en relación a la materia tratada.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

PROVINICA DE LA PAMPA
LEY Nº 946

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis.-